



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al Marco Legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades que se requiere para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- En el Marco de dichas competencias, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN - CENTROMIN PERU S.A. EN LIQUIDACION

RUC : 20100176531
Representante Legal : MANUEL ADRIANZEN BARRETO / LUIS HIROTA TANAKA
Miembros de la Junta Liquidadora

Domicilio Legal : Av. De la Poesía N° 155 – San Borja

Teléfono : 476-0989

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

CENTROMIN PERU S.A. EN LIQUIDACIÓN es una empresa íntegramente de propiedad del Estado que opera bajo el régimen previsto para las sociedades anónimas de la Ley de Sociedades Mercantiles, fundada sobre la base de los activos adquiridos de la Cerro de Pasco Corporation mediante Decreto Ley N° 20492.

Su Ley Orgánica fue promulgada mediante Decreto Ley N° 21117, del 18 de marzo de 1975 y sus estatutos mediante Decreto Supremo N° 019-82-EM/VM, del 30 de junio de 1982. Su razón social ha sido modificada por Decreto Supremo N° 039-81-EM/AJ del 29 de diciembre de 1981 por Empresa Minera del Centro del Perú S.A. - CENTROMIN PERÚ S.A.

Según Resolución Suprema N° 102-92-PCM, se incluyó a CENTROMIN PERU S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674. Para el cumplimiento de dicho propósito se constituyó un

Comité Especial de Privatización encargado conjuntamente con el Directorio, de llevar a cabo las medidas necesarias para privatizar la Empresa en el más breve plazo.

Con el avance del proceso de promoción de la inversión privada CENTROMIN PERÚ S.A. ya no cuenta con operaciones mineras desde junio de 2003; tampoco cuenta con negocios que generen ingresos importantes.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

En proceso de liquidación, de conformidad con la Resolución Suprema N° 024-2007-EF.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

c.2 Período de la Auditoría

Del 01.ENE.2007 al 30.MAR.2007

Balance Inicial de Liquidación al 30.MAR.2007

c.3 Ámbito Geográfico

El examen comprenderá la Oficina de la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. en Liquidación.

d. **Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre los Estados Financieros del 01.ENE.2007 al 30.MAR.2007 y del Balance Inicial de Liquidación al 30.MAR.2007, preparados por la Empresa CENTROMIN PERU S.A. EN LIQUIDACION de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los Estados Financieros correspondientes al período del 01.ENE.2007 al 30.MAR.2007 presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados¹.
- d.1.2 Determinar si los Estados Financieros correspondientes al Balance Inicial de Liquidación al 30.MAR.2007, presentan razonablemente su situación financiera, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el período del 01 de enero de 2007 al 31 de marzo de 2007
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias al 31 de marzo de 2007
- Evaluar la gestión de la entidad durante el período del 01 de enero de 2007 al 31 de marzo de 2007 en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340 aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

2001-CG del 27 de julio 2001 y Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018- FONAFE.

- Evaluar los aspectos contractuales (Contratos) de la empresa al 31 de marzo de 2007, efectuando las recomendaciones del caso.
- Evaluar el estado situacional de los Procesos Judiciales, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financiero-operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera del 01.ENE.2007 al 30.MAR.2007.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera del Balance Inicial de Liquidación al 30.MAR.2007.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 39° del Reglamento y los puntajes de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02 del citado reglamento.

g. Aspectos de Control

g.1 El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- g.2 Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Disposición Complementaria Modificatoria ².
- g.3 Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Instalaciones de CENTROMIN PERU S.A. EN LIQUIDACION, y el inicio será el día la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría (01.AGO.2007).

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, a partir del inicio del examen de auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberán reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

República. Los auditores desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con la participación del siguiente especialista, quien acreditará experiencia en auditorías a Entidades de similares características:

- Un (01) Abogado, para la evaluación de las acciones legales y contractuales.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor; **CPC JOSE SICHEZ AHUMADA**.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	12,605.04
Impuesto General a las Ventas	S/.	2,394.96
TOTAL	S/.	15,000.00

Son: Quince mil y 00/100 Nuevos Soles

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

CENTROMIN PERU S.A. EN LIQUIDACION abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de carta fianza o póliza de caución por un monto igual al adelanto.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores a la firma del Contrato, otorgarán a favor de CENTROMIN PERU S.A. EN LIQUIDACION:

- Una Carta Fianza solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, emitida por un Banco o Entidad Financiera autorizada por el 20% del monto total del Contrato (honorarios, IGV y gastos); válida hasta (60) días naturales después de la entrega de los informes de auditoría y,
- Otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de los honorarios más IGV, válida hasta la fecha de entrega del informe.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CECC.JUNIO.2007



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al Marco Legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades que se requiere para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- En el Marco de dichas competencias, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN - ENTROMIN PERÚ S.A. EN LIQUIDACION

RUC : 20100176531
Representante Legal : MANUEL ADRIANZEN BARRETO / LUIS HIROTA TANAKA
Miembros de la Junta Liquidadora

Domicilio Legal : Av. De la Poesía N° 155 – San Borja

Teléfono : 476-0989

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

CENTROMIN PERU S.A. EN LIQUIDACIÓN es una empresa íntegramente de propiedad del Estado que opera bajo el régimen previsto para las sociedades anónimas de la Ley de Sociedades Mercantiles, fundada sobre la base de los activos adquiridos de la Cerro de Pasco Corporation mediante Decreto Ley N° 20492.

Su Ley Orgánica fue promulgada mediante Decreto Ley N° 21117, del 18 de marzo de 1975 y sus estatutos mediante Decreto Supremo N° 019-82-EM/VM, del 30 de junio de 1982. Su razón social ha sido modificada por Decreto Supremo N° 039-81-EM/AJ del 29 de diciembre de 1981 por Empresa Minera del Centro del Perú S.A. - CENTROMIN PERÚ S.A.

Según Resolución Suprema N° 102-92-PCM, se incluyó a CENTROMIN PERU S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto

Legislativo N° 674. Para el cumplimiento de dicho propósito se constituyó un Comité Especial de Privatización encargado conjuntamente con el Directorio, de llevar a cabo las medidas necesarias para privatizar la Empresa en el más breve plazo.

Con el avance del proceso de promoción de la inversión privada CENTROMIN PERÚ S.A. ya no cuenta con operaciones mineras desde junio de 2003; tampoco cuenta con negocios que generen ingresos importantes.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

En proceso de liquidación, de conformidad con la Resolución Suprema N° 024-2007-EF.

c. Alcance y periodo de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

c.2 Período de la Auditoría

Del 01.ABR.2007 al 31.DIC.2007

c.3 Ámbito Geográfico

El examen comprenderá la Oficina de CENTROMIN PERÚ S.A. EN LIQUIDACION.

d. **Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre los Estados Financieros del 01.ABR.2007 al 31.DIC.2007, preparados por la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. en Liquidación de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los Estados Financieros correspondientes al periodo del 01.ABR.2007 al 31.DIC.2007 presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados⁶.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- d.2 Evaluar la gestión operativa de la Junta Liquidadora de **CENTROMIN PERU S.A.**, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados alcanzados, en función del Plan de Liquidación, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza.
- d.3 Evaluar si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos (Adjudicación Directa, Subasta, etc.), cobranzas, préstamos, ingresos financieros (Colocación en el Sistema Financiero de Fondos excedentes, otros) y demás conceptos, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.
- d.4 Evaluar si los gastos vinculados con los pagos de acreencias y los gastos que genera el proceso de liquidación se encuentran debidamente respaldados con

⁶ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

la documentación sustentatoria y si éstos se ajustan a la normativa que regulan el proceso de liquidación (orden de prelación, certificación y sustentación de acreedores, otros).

- d.5 Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- d.6 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- d.7 Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financiero-operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, durante el proceso de liquidación de la empresa.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 39° del Reglamento y los puntajes de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02 del citado reglamento.

g. Aspectos de Control

g.1 El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución

de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- g.2 Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Disposición Complementaria Modificatoria ⁷.
- g.3 Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁸.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Instalaciones de CENTROMIN PERÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN y el inicio será el día la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría (18.ENE.2008).

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría Será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria en general, correspondiente al periodo del 01.ABR.2007 AL 31.DIC.2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, a partir del inicio del examen de auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberán reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la

⁷. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁸ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

República. Los auditores desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con la participación del siguiente especialista, quien acreditará experiencia en auditorías a Entidades de similares características:

- Un (01) Abogado, para la evaluación de las acciones legales y contractuales.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General¹⁰, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor; **CPC JOSE SICHEZ AHUMADA**.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	16,806.72
Impuesto General a las Ventas	S/.	3,193.28
TOTAL	S/.	20,000.00

Son: Veinte mil y 00/100 Nuevos Soles

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

¹⁰ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

CENTROMIN PERU S.A. EN LIQUIDACIÓN, abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de carta fianza o póliza de caución por un monto igual al adelanto.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores a la firma del Contrato, otorgarán a favor de CENTROMIN PERU S.A. EN LIQUIDACIÓN:

- Una Carta Fianza solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, emitida por un Banco o Entidad Financiera autorizada por el 20% del monto total del Contrato (honorarios, IGV y gastos); válida hasta (60) días naturales después de la entrega de los informes de auditoría y,
- Otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de los honorarios más IGV, válida hasta la fecha de entrega del informe.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CECC.JUNIO.2007